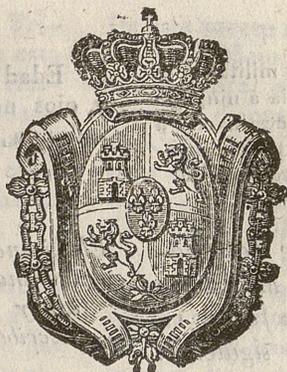


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Mayo de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 81.

Circular mandando que los documentos con que pretendan probar su aptitud legal para sustituir á otros en el servicio aquellos que sean licenciados del Ejército por cumplidos, se presenten previamente á los Capitanes generales de los respectivos Distritos, ó á sus delegados en las Capitales de las Provincias.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 13 del actual se me ha dirigido la circular que dice asi.

El Señor Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del actual lo que sigue:

„He dado cuenta al Regente del Reino de lo manifestado por el Capitan general del noveno Distrito (Extremadura), al consultar si las Diputaciones provinciales cuando acuerdan la entrega en las Cajas de quintos de aquellos sustitutos presentados para serlo como licenciados del Ejército, están ó no obligados á pasar con ellos á las dichas Cajas ó Cuerpos en que hayan de servir, los expedientes de sustitucion instruidos por las referidas Corporaciones para su admision, y sin cuya circunstancia, dice, no serán posibles las observaciones que los Capitanes generales y sus delegados en las Provincias pueden y deben hacerles acerca de la aptitud física de aquellos individuos y vicios de que adolezcan los documentos por ellos presentados, segun lo dispuesto en la circular de 17 de Julio del año último. Enterado de lo expuesto, como tambien de lo acordado por la Diputacion provincial de Badajoz en 16 de Octubre del mismo, en contestacion á lo que dicho Capitan general tuvo por conveniente manifestarle sobre el motivo de la consulta, considerando que si bien la entrega de dichos expedientes en las Cajas ó

Cuerpos es inconciliable con la facultad y derecho exclusivo que á las Diputaciones provinciales corresponde por la ley de reemplazos, explicada en la precitada Real orden, en nada le defrauda ni menoscaba cualquiera medio que siendo compatible con él haga posibles las observaciones que en el interés del mejor servicio los Capitanes generales tengan que hacer á las mismas: oido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformándose S. A. con su parecer, se ha servido resolver que los documentos con que pretendan probar su aptitud legal para sustituir á otros en el servicio, aquellos que sean licenciados del Ejército por cumplidos, se presenten previamente á los Capitanes generales de los respectivos Distritos, ó á sus delegados en las Capitales de las Provincias, con solo el objeto de que examinándolos puedan hacer con la debida oportunidad á las respectivas Diputaciones que han de juzgarlos y fallar sobre la admision ó inadmission de tales sustitutos las observaciones á que crean haber lugar. Es asimismo la voluntad de S. A., de conformidad con el expresado Tribunal, que cuando por dichas Corporaciones sean declarados sustitutos los procedentes de la clase de licenciados pasen con ellos á las Cajas ó Cuerpos en que se entreguen copia en forma de sus licencias absolutas y partidas de bautismo, cuando en aquella no resulte su edad bien aclarada.”

De orden de S. A., comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

La que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que tenga su debido cumplimiento. Valladolid 19 de Mayo de 1843. — Manuel Llamas.

Circular mandando se prevenga á los Gefes militares se abstengan de extraer de las casas de Beneficencia á ninguno de los niños que se educan en ellas, para destinarlos á tambores, sin que preceda la venia de las Juntas encargadas de su gobierno y de los padres ó tutores de los mismos niños.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual se me ha dirigido la circular siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 8 del presente mes lo que sigue:

„El Señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de Infantería y Milicias Provinciales lo siguiente:

„Conformándose el Regente del Reino con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina expuesto en acordadas de 25 de Noviembre del año último y 29 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la instancia de Rosa Diana, viuda y vecina de esta Côte, solicitando que se dé la licencia á su hijo Antonio Navarro, menor de edad, puesto que fue estraido de la casa de Beneficencia de esta Côte sin su consentimiento para ser destinado á la Escuela de tambores y cornetas establecida en Leganés, donde continúa; habiendo resuelto igualmente S. A. que se proponga á los Gefes militares se abstengan de extraer de las casas de Beneficencia á ninguno de los niños que se educan en ellas, sin que preceda la venia de las Juntas encargadas de su gobierno y de los padres ó tutores de los mismos niños.”

De orden de S. A., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para su debido cumplimiento. Valladolid 18 de Mayo de 1843. — Manuel Llamas.

Núm. 83.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los confinados desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, y caso de ser habidos les harán conducir á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, que es de quien depende el citado presidio, dándome conocimiento de ello á los efectos que puedan convenir. Valladolid 22 de Mayo de 1843. — Manuel Llamas.

Andres Sanchidrian Hidalgo.

Edad 24 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color blanco.

Edad 50 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigüeno.

El Licenciado Don Julian Ortiz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido, que de ser así y hallarse en egercicio de sus funciones el Escribano que refrenda dá fé.

A V. S. el Señor Gefe político que lo es de la Provincia de Valladolid, ante quienes este mi exhorto suplicatorio fuere presentado pedido su cumplimiento, hago saber: Como en este Tribunal se está siguiendo causa criminalalzada de oficio contra Manuel Antolin, Francisco Conde y consortes, sobre robo ejecutado á Blas de la Pisa, vecino de Villamuera, en la noche del 24 de Enero último, en la que se hallan iniciados Manuel Martinez (alias) Zoquero, y Francisco Gonzalez conocido por Facho, vecinos de Villalon, cuya causa remitida que fue al Promotor fiscal de este Juzgado, y librados dos exhortos al Alcalde de Valdespina y pueblo de su vecindad en busca del citado Gonzalez, devueltos por sus respectivos Jueces de primera instancia con las señas de aquel, en su vista recayó una providencia, que su tenor y aquellas que se estamparán al final de este exhorto para su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, son del tenor siguiente:

Auto. A la causa los dos precedentes exhortos, instruya el competente exhorto para los Señores Gefes políticos de las Provincias de Palencia y Valladolid, con insercion de las señas de Francisco Gonzalez, vecino de Villalon, para que se sirvan insertarlas en los periódicos oficiales de la misma, para que en el caso de ser habido el reo se conduzca con toda seguridad á este Tribunal. Lo proveyó, mandó y firmó el Licenciado Don Julian Ortiz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido, en ella y Mayo 19 de 1843. — Doy fé, Ortiz. — Ante mí, Alvaro de Guzman.

Señas de Francisco Gonzalez.

Estatura 5 pies poco mas ó menos, color trigüeno, ojos negros, cara redonda, sin patilla, nariz regular, pantalon de paño rojo, chaleco de rayas encarnadas, chaqueta de pana verde, zapatos rusos delgados, sombrero calañés, capa de paño pardo.

Y á fin de que tenga efecto lo mandado en el preinserto auto, hizo el presente para V. S. el recordado Señor Gefe político, á quien de parte de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (que Dios guarde), egerzo y administro justicia, le requiero y mando, y de la mia pido, ruego y encargo que siendo á vos presentado le aceptéis, y en su obsequio ordenar sean redactadas dichas señas del citado Francisco Gonzalez en el Boletín oficial de esa Provincia, esperando su atento aviso de haberlo así egercutado, pues en hacerlo como lo solicito administraréis justicia, y yo haré el tanto siempre que las vuestras yea. Dado en Frechilla y Mayo 19 de 1843. — Julian Ortiz. — Por su mandado, Alvaro de Guzman.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Trigueros.—Gregorio Velasco, pastor mayoral en esta villa, me ha dado parte de que su hijo Pedro Velasco Vazquez, que le tenia á la custodia de su ganado lanar ha desaparecido del mismo ganado el dia 16 del corriente, como lo ha hecho tambien en otras ocasiones, sin que hasta ahora haya noticia de su paradero ni su direccion.

Lo que pongo en noticia de V. S. para que si lo tiene á bien lo mande insertar en el Boletin oficial de la Provincia, para que siendo hallado se remita á mi disposicion al dicho Pedro, y conseguir saber su paradero. Dios guarde á V. S. muchos años. Quintanilla de Trigueros 17 de Mayo de 1843.—Fáusto Roales.—Señor Gefe Superior político de esta Provincia.

Señas del dicho Pedro.

Edad de 21 años, estatura pequeña, pelo castaño, defectuoso de los pies, su dentadura grande, y lleva un perro consigo rojo con las orejas cortadas.

Insértese.—Manuel Llamas.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Robledo, natural de Ezcaray, Provincia de Logroño, vecino de la ciudad de Palencia, confinado en el presidio Peninsular de esta Ciudad, del que se fugó en primero de Diciembre del año último de 1842, escalando dicho presidio y fracturando el grillete de la cadena con que estaba encollerado, para que comparezca y se presente en este mi Juzgado por el oficio del presente Escribano en el preciso y perentorio término de treinta dias, contados desde esta fecha, en seguimiento de la causa formada en su razon, que verificándolo asi se le oirá y administrará justicia; y en su defecto, pasado dicho término, se harán y sustanciarán los autos y diligencias con los etrados públicos de este Juzgado, y parará el perjuicio que haya lugar sin mas citarle ni emplazarle, pues por el presente se egecuta perentoriamente y en forma. Dado en Valladolid á 14 de Mayo de 1843.—Benito Calero de Cáceres.—Por mandado de su Señoría, Juan Antonio Antequera.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de Valladolid y su partido, etc.

Hago saber por segunda vez: que en 12 de Abril último fue encontrado en el camino Real que de esta Capital dirige á Puente Duero el cadáver de una muger que habia sufrido muerte natural segun opinion de los facultativos, cuyas señas y circunstancias son las siguientes: como de 30 años de edad, regularmente nutrida, pelo negro con alguna cana, buena dentadura, siete cuartas de talla poco mas ó menos, con un emplasto confortativo en la mitad del antebrazo derecho, descalza, pobrememente vestida, con camisa de lienzo casero, justillo de estopa y pañuelo de lienzo blanco remendados y rotos, manteo de vuelta de bayeta pagiza ribeteado á la cintura con hiladillo azul, y basquiña de estameña parda con ruedo de lienzo ingles usados, jubon de estameña con muchos remiendos de paño pardo y azul oscuro.

De este suceso se instruye en mi Juzgado la oportuna causa de oficio, y como no haya podido descubrirse hasta ahora el nombre y procedencia de aquella muger, dispuse entre otras cosas en auto de 7 de dicho Abril anunciarlo así por medio de edicto, para que la Justicia del pueblo en que estuviere domiciliada manifestase á este Tribunal el nombre y apellido de ella, los parientes mas próximos que haya dejado y cuanto le constare sobre el motivo de la muerte de la referida muger, compareciendo ante mi los referidos parientes á declarar lo que convenga; y como hasta el dia nada de esto se haya averiguado, he acordado en auto de este dia repetir el indicado edicto Valladolid 19 de Mayo de 1843.—Benito Calero de Cáceres.—Por mandado de su Señoría, Felipe Cabrejas.

DISTRITO ELECTORAL DE SIMANCAS.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este Distrito los cinco dias de elecciones que dieron principio en 27 de Febrero y concluyeron en 3 de Marzo.

Dia 27 de Febrero.

Dia 1.º de Marzo.

D. Quintio Alonso.

D. Doroteo de la Seca.

Pedro Gonzalez Inojal.

Domingo Caño.

Gerónimo Ortega.

Robustiano Marinero.

Cipriano Ortega.

Felix Ortega.

Hilarion Ortega.

Gabriel Gonzalez.

Manuel Prieto.

Francisco Caño.

Julian Marinero.

Enrique Gonzalez.

Francisco Rodriguez.

Serafin Gonzalez.

Alejo Carro.

Roman Gonzalez.

Francisco de Blas.

Ciriaco Rodriguez.

Lucas Juarez.

Andrés Blanco.

Nicolás Dieguez.

Calixto Hernando.

Valentin Carnicero.

Manuel Castaño.

Sebastian Mongil

Felipe Barajas.

Toribio Garrido.

Liborio Hernandez.

Francisco Perez.

Pio Valentin.

Manuel Diez Barrero.

Manuel Llanos.

D. Manuel Alonso Vazquez

Dia 2 de Marzo.

Simon Carro.

D. Ramon Diguele.

Felipe Amado.

Eloy Ortega.

Manuel Llorente.

Ambrosio Llorente.

Francisco García Valentin.

Justo Llorente.

Manuel García Valentin.

Emeterio Matilla.

Vitoriano Cornejo.

Pedro García.

Tomás Hernando.

Juan Castaño.

Isidoro Seco.

Bernabé Gutierrez.

Aquilino Gutierrez.

Antonio Alvarez Fraile

Mariano Llorente.

Angel Cantero.

Eusebio Gutierrez.

Salvador de los Rios.

Miguel Matilla.

Remigio García.

Miguel Zurro.

Pedro Herrero.

Manuel Zurro.

Matias Mendez.

Manuel García Gonzalez.

Benito María Ibarra.

Gaspar Gonzalez.

Francisco Olmedo.

Juan Gonzalez.

D. Mariano Casado.
Felix Arroyo.
Inocencio García.
Juan Antonio Sanchez.
Hilarion Ayala.
Juan de los Rios.
Santiago Arenillas.
Anselmo Cortijo.
Gregorio Alvarez.
Mariano Marinero.
Leandro Zurro.

Dia 3 de Marzo.

D. Bonifacio Llorente.

Simancas 4 de Marzo de 1843. = Salvador María de los Rios, Presidente. = Matias Mendez. = Pedro Herrero. = Remigio García Rodil. = Benito María Ibarra, Secretarios.

D. Tomás Alonso.
Leoncio Córdoba.
Diego Llorente.
Luis Alvarez.
Venancio Olmedo.
Antonio Diaz.
Eleuterio Corredera
Francisco María Arias.
Evaristo Cornejo.
Ramon Ortega.
Pedro Vaquero.
Juan Trifon.
Saturio Merino.
Cipriano Amado.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del 6.º Distrito.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, he dispuesto se celebre su único remate el dia 20 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaca, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 6 de Mayo de 1843. = Francisco Fontela. = Juan Bautista Ayus, Secretario.

El Intendente militar del 13.º Distrito.

Hace saber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1844, bajo el pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de esta Intendencia: para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de Julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de Mayo de 1843. = Manuel Robledo. = José Amat, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Segovia. = Habiéndose acordado sacar á pública subasta la reparacion de la plaza de Toros de esta Ciudad, y dejar en aprovechamiento la finca al mas ventajoso postor, sugetándose para la obra al plano y condiciones aprobadas que se pondrán de manifiesto en la Secretaría; quien quisiere interesarse en la empresa acuda haciendo proposiciones que se le admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que para su remate está señalado el Lunes dia 26 de Junio próximo y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia 2 de Mayo de 1843. = D. A. D. I. A. Romualdo Becerril, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo. = Esta Corporacion tiene acordado arrendar en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en su Secretaría, la caza del Monte encinar de los Propios de la misma villa, y al efecto ha señalado su remate para el Domingo 4 de Junio próximo á hora de once á doce de la mañana en la Sala Consistorial. Boecillo 20 de Mayo de 1843. = El Presidente, Tomás Ortega. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Timoteo Gamazo, Secretario.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos de veranía y espigadero de la villa de Valverde de Campos, en el presente año, capaz para 2,700 reses, acuda á tratar con su Ayuntamiento.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta Ciudad, sita en la plazuela del Colegio de Santa Cruz, señalada con el núm. 5, libre de toda carga: quien quisiere comprarla acuda al oficio del Escribano Don Juan Oviedo Fernandez, quien se halla competentemente autorizado para su venta.